



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 604713789-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. () 0007

11 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Acuerdo 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0747 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal del Barrio Fenalco, solicita la imprecisión Cartográfica para el predio donde actualmente se encuentra la Parroquia de la Medalla milagrosa en aras de la negativa de la Licencia solicitada según Resolución No. 73001-1-15-0415 de diciembre 30 de 2015 de la Curaduría Urbana N° 1, Arquitecto Manuel Antonio Medina Espinosa, solicitud elevada bajo el radicado No. 2016004392 de enero 22 de 2016 ante este Despacho, donde se solicita se lleve a cabo la Imprecisión Cartográfica al predio identificado bajo la ficha catastral No. 01-07-0192-0023-000, con Matricula Inmobiliaria 350-208787, el cual se identifica en la Cartográfica del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014 con Uso U2 "Residencial Primario y Ronda Hídrica" y Tratamiento U3 "Consolidación", predio ubicado en la Carrera 12 A con Calle 29 de la Nueva Nomenclatura del Barrio Fenalco de la Ciudad de Ibagué.

Que conforme a la solicitud presentada, el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer las revisiones y el análisis técnico de lo solicitado sobre la cartografía que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, en los Mapa U2 "Usos del Suelo" Y U3 "Tratamiento", encontrando que al aludido predio efectivamente se encuentra con Uso Residencial Primario y Ronda Hídrica" y con Tratamiento de Consolidación, Lo cual hace pensar que posiblemente exista una impresión cartográfica en su Uso.

Que al marcarse el predio, con la afectación del Mapa U2 "Usos del Suelo", se tiene como consecuencia, que parte del predio queda inhabilitado para su desarrollo.



Alcaldía Municipal
Ibagué
MCT 804113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. () 0007

11 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, y el curador Número 1 el predio descrito es objeto de solicitud radicada en la Curaduría N° 1 de esta ciudad, por lo que se requiere la corrección de Uso con el fin de continuar con el trámite de ley correspondiente.

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que efectivamente las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, hace el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; llegando a la conclusión que se hace necesario corregir en su totalidad el Uso del predio, por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa de Usos de Suelos U2 del POT, con relación a un predio Localizado en la Carrera 12 A con Calle 29 del Barrio Fenalco de la Nueva Nomenclatura de la Ciudad de Ibagué, identificado con ficha catastral No. 01-07-0192-0023-000.

Que por la razón expuesta, se hace necesario corregir el Uso del Suelo para el predio, debiendo ser liberado del condicionamiento indicado y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: "Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 1331339-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. () 0007

11 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT." Que en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en el Mapa U2 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominado "Usos del Suelo", a escala 1:750, la siguiente precisión para el predio ubicado en la Carrera 12 A con Calle 29 del Barrio Fenalco de la Ciudad de Ibagué, identificado con ficha catastral No. 01-07-0192-0023-000.

Precisión:

- Asignar en los planos indicados, el Uso Residencial Primario y Conservar el Tratamiento de Consolidación.

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el lote llamado Parroquia de la Medalla Milagrosa ubicado en la Carrera 12 A con Calle 29 del Barrio Fenalco en el Mapa U2 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominado de "Usos del Suelo".



RESOLUCION No. 0007

11 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

U2" y "Tratamiento U3" respectivamente, a escala 1:750. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

Artículo tercero. La referida corrección cartográfica debe tenerse en cuenta para los efectos de la actualización de los citados mapas, dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la ciudad de Ibagué.

Artículo cuarto. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué a los

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

11 FEB 2016

Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación

Proyecto: Ing. Abel de Jesús C.

Revisó: Arq. Luis Alfonso G.

V.B. Jurídico.

CONSOLIDACION POR IMPLEMENTACION

11/11/2016

107-10000
JAN FEB 1964



Exhibit 2: 1990

1978

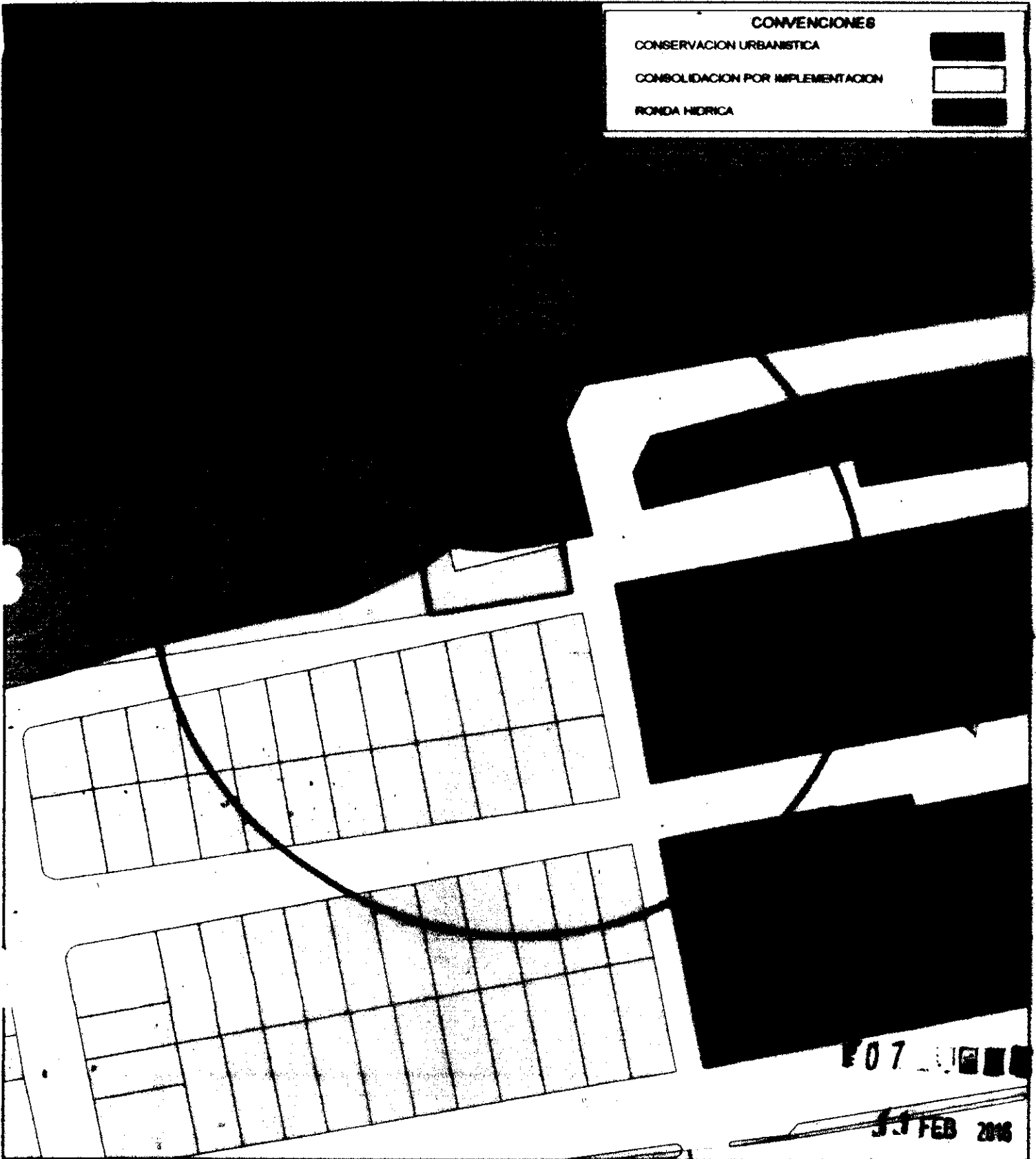
NEBOYER EUGENIO CIEVIERA SANCHEZ
Secretario De Finanzas Municipales

CONVENCIONES

CONSERVACION URBANISTICA

CONSOLIDACION POR IMPLEMENTACION

RONDA HIDRICA



07

11 FEB 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: LA MEDALLA MILAGROSA

Barrio Fénix

Ficha Catastral 01-02-0192-0023-000

Revisó:

ABEL DE JESUS CASTAÑO

U3 - TRATAMIENTO

RONDA HIDRICA
CONSERVACION URBANISTICA
CONSOLIDACION POR IMPLEMENTACION

Escala 1:1000

Firma

HECTOR EUGENIO CERVERA

Secretaría de Planeación Municipal

RESIDENCIAL SECUNDARIO



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: LA MEDALLA MILAGROSA
Barrio Fénix

Ficha Catastral: 01-07-0192-0023-000

Revisó:

ABEL DE JESUS CASTAÑO

UT - USO DEL SUELO

RESIDENCIAL SECUNDARIO

Escala: 1:5000

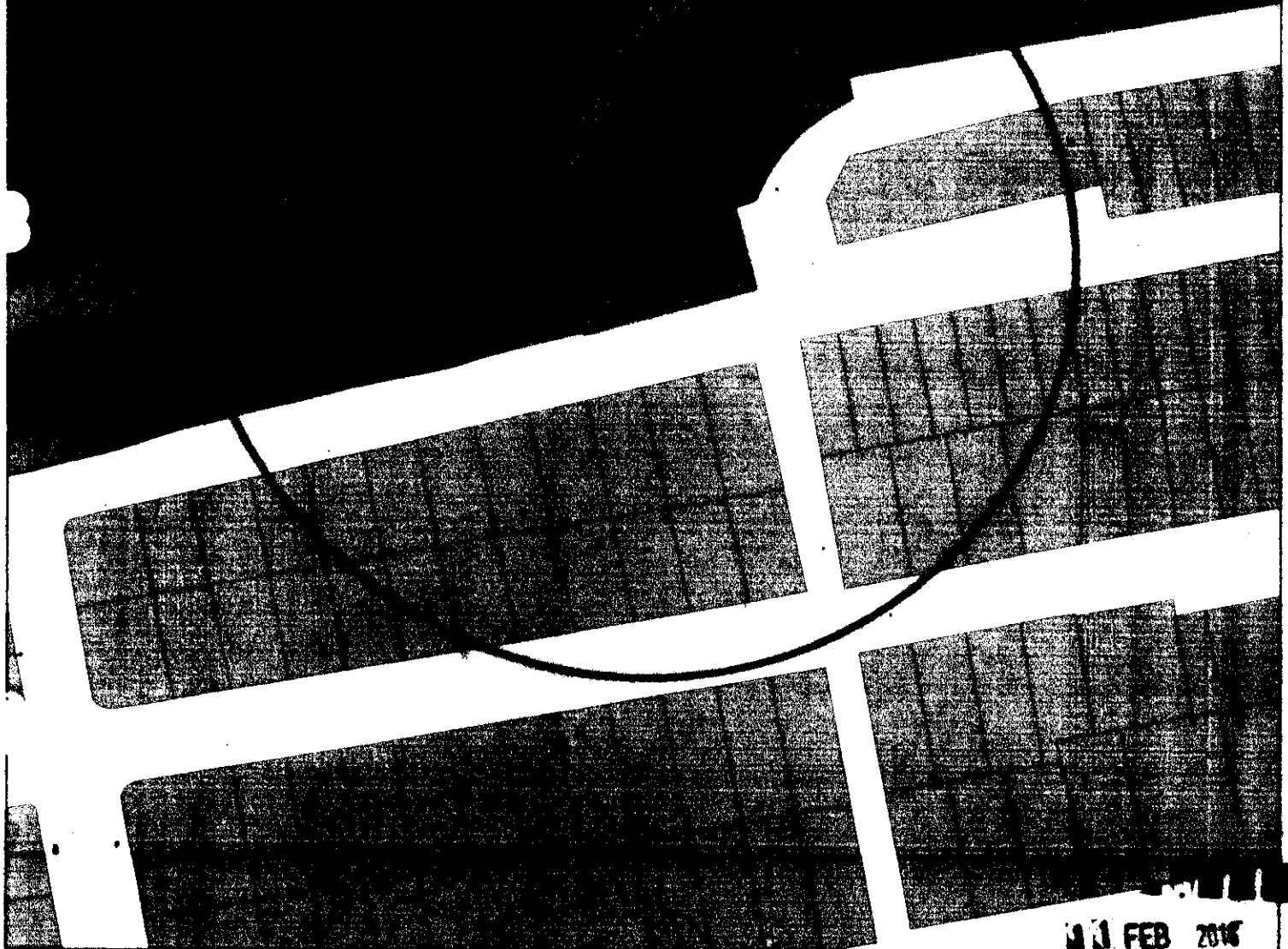
Firma:

HECTOR EUGENIO CERVANTES GONZALEZ
Secretaría de Planeación Municipal

17 FEB 2016

RONDA HEDRICA

ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE HAGUE

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Proyecto LA MEDALLA MELAGROSA

Barrío Páunico

Ficha Catastral: 01-07-0192-0023-000

Revisó:

ABEL DE JESUS CASTAÑO

11 FEB 2016

U7 - UNO DEL SURLO
RONDA HEDRICA
ZONA DE PROTECCION
AMBIENTAL

Escala 1:1000

Firmó:

HECTOR EUGENIO CERVERA ESPINOSA
Secretaría de Planeación Municipal



Alcaldía Municipal
Ibagué
ART. 100-111111-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 1.1-111111-7

15 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0747 de 2008 y,

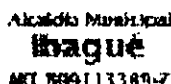
CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano N° 1, Arquitecto Manuel Antonio Medina Espinosa, mediante oficio N° 2061 de fecha 10 de Diciembre de 2015, radicado bajo el número 2015102977 con fecha 10 de Diciembre de 2015, solicita se lleve a cabo la Corrección de Planos por Imprecisión Cartográfica al predio identificado bajo la ficha catastral No. 01-01-0036-0025-000, con Matricula Inmobiliaria 350-32849, el cual se identifica en la Cartográfica del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014 con Uso Ronda Hídrica, predio ubicado en el sector de la Cra. 11 N° 1A – 188 Alaska.

Que conforme a la solicitud presentada, funcionarios del Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer las revisiones y el análisis técnico de lo solicitado sobre la cartografía que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, en los Mapa U2 "Usos del Suelo", y U3 "Tratamiento" encontrando que al aludido predio efectivamente se encuentra afectado por Ronda Hídrica, Lo cual hace pensar que posiblemente exista una impresión cartográfica.

Que al marcarse el predio, con la afectación del Mapa U2 "Usos del Suelo", y U3 "Tratamientos" se tiene como consecuencia, que este queda inhabilitado para su desarrollo.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, y el curador Número 1, el predio descrito es objeto de solicitud radicada en la Curaduría N° 1 de esta ciudad, con el N° 73001-1-15-0575 de 2015, por lo que se requiere la corrección indicada con el fin de continuar con el trámite de ley correspondiente.



15 FEB 2016

requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, hace el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; llegando a la conclusión que se requiere asignar Uso y Tratamiento al predio, por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa de Usos de Suelos U2 y Tratamientos U3 del POT, con relación a un predio Localizado en la Manzana B Casa 6 Santa Catalina 2, identificado con ficha catastral No. 00-01-0001-0199-000.

Que por la razón expuesta, se hace necesario asignar el Uso del Suelo y Tratamientos para el predio, debiendo ser liberado del condicionamiento indicado y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: *"Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.*

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT." Que en ejercicio de sus



Alcaldía Municipal
Ibagué
ART 100113189-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. (11 FEB 2016)

15 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en el Mapa U2 y U3 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominados "Usos del Suelo U2" y "Tratamientos U3" respectivamente, a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio localizado en la Manzana B Casa 6 Santa Catalina 2, identificado con ficha catastral No. 00-01-0001-0199-000.

Precisión:

- Asignar en los planos indicados, el Uso de Residencial Secundario y Tratamiento de Mejoramiento Integral

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector "Manzana B Casa 6 Santa Catalina 2", en esa fracción en el Mapa U2 y U3 de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominado de "Usos del Suelo" respectivamente, a escala 1:100. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

Artículo cuarto. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.



Alcaldía Municipal
Ibagué
ART 1004113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. () 11

15 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

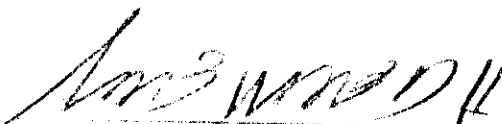
Artículo quinto. Remítase la presente Resolución a la Secretaria Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

Artículo sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

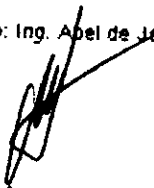
Dado en Ibagué a los

15 FEB 2016

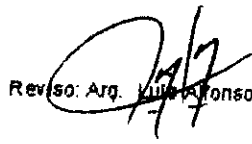
Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

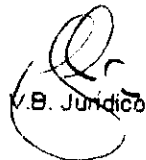

Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación

Proyecto: Ing. Abel de Jesús C.



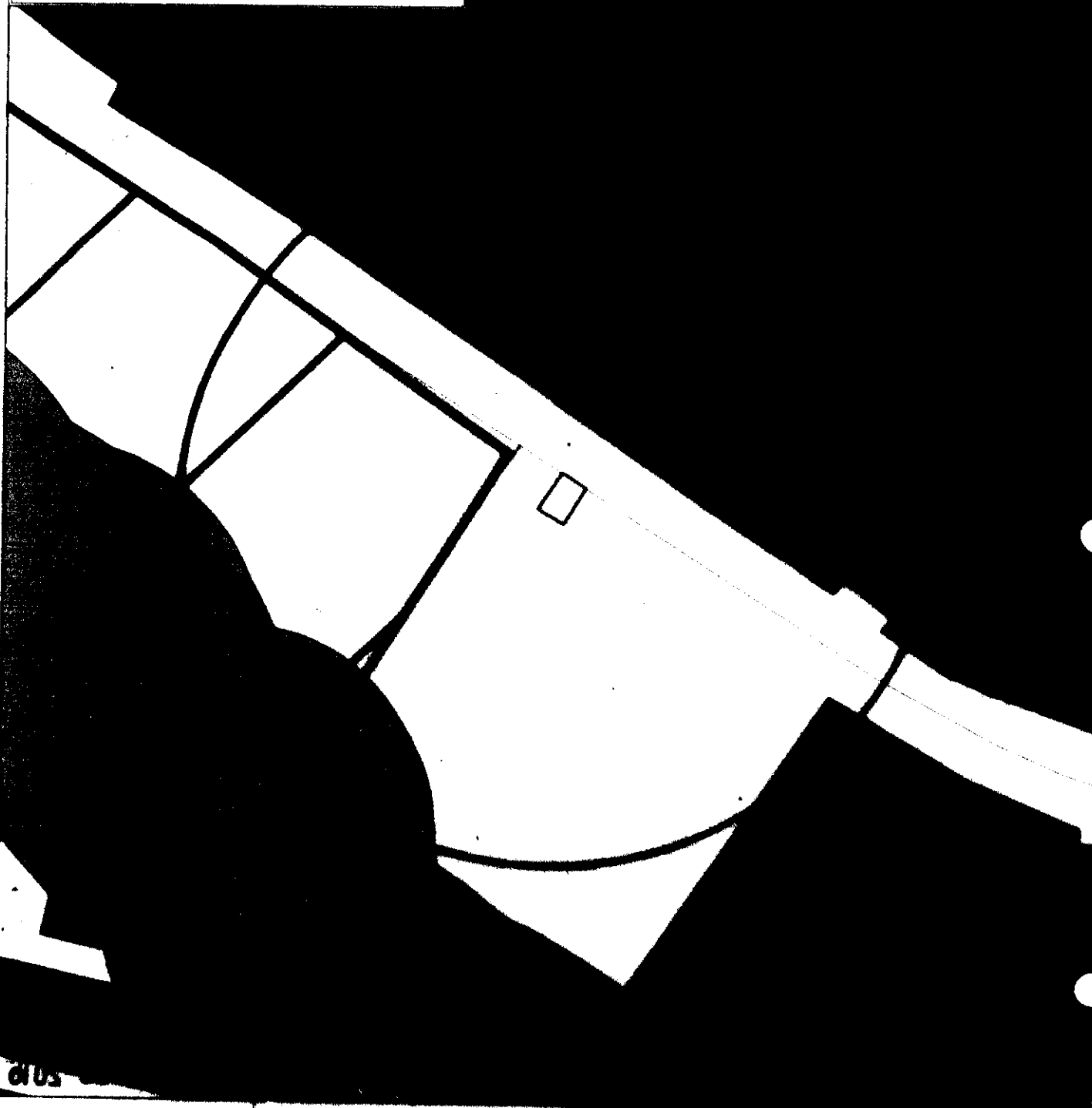
Revisó: Arq. Alfonso G.



V.B. Jurídico.




SIN TRATAMIENTO



OTRIMATAT 103 - 03 SIN TRATAMIENTO	Problema: SANGRE CATALINA 1 Fecha: 00-01-0001-0100-000	ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID Secretaría de Planeación Municipal Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial
INICIA: 00-01-0001-0100-000 Fin: 00-01-0001-0100-000	ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID Secretaría de Planeación Municipal	ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID Secretaría de Planeación Municipal

02U 112

11 FEB 2018

UT - USO DEL SUELO
SIN USO

Proyecto: SANTA CATALINA 1

Ficha Catastral: 00-01-0001-0122-000

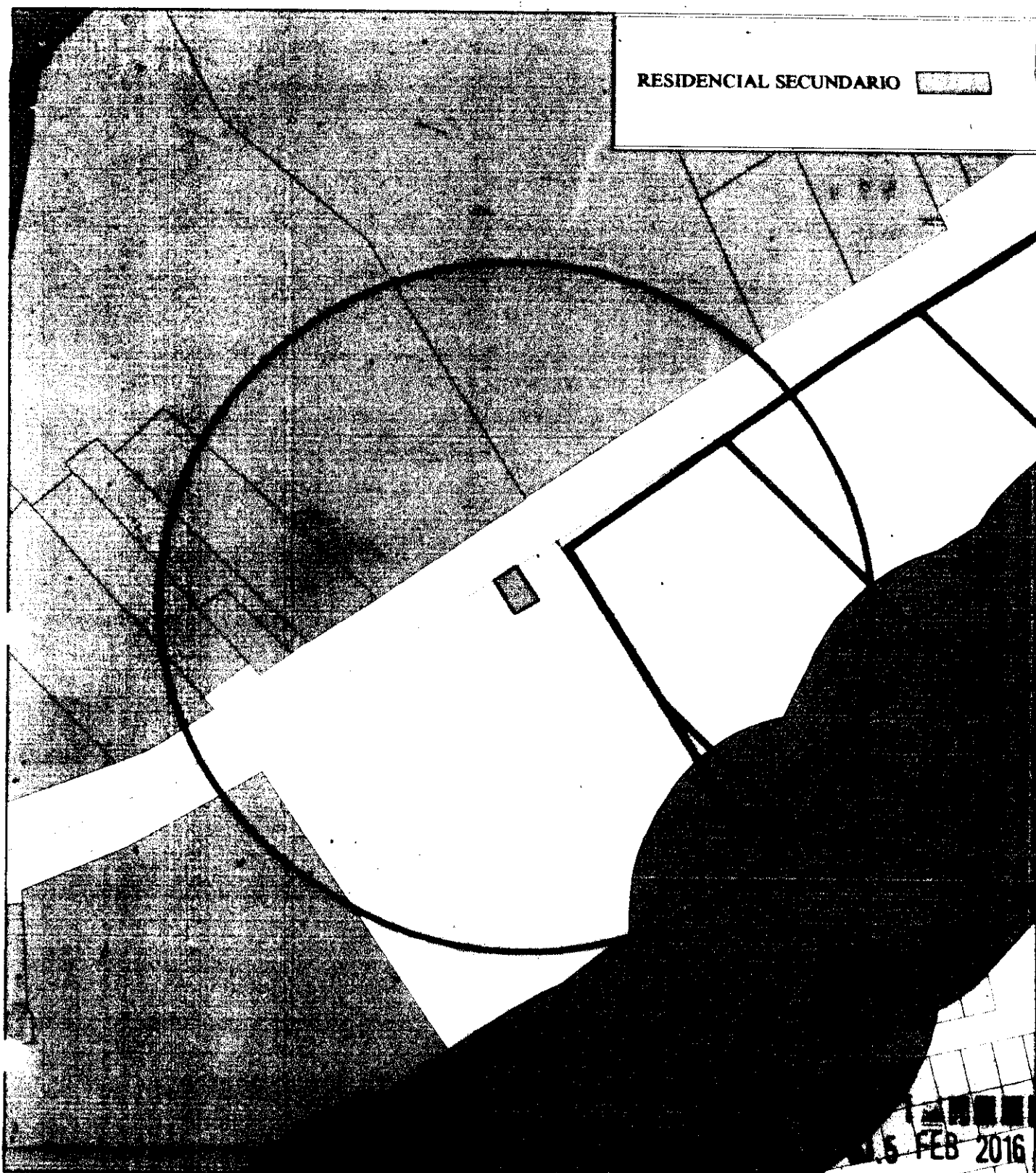
HECTOR BUENOS CERVERA BOTERO
Secretaría de Planeación Municipal

ABEL CASTAÑO
Secretaría de Planeación Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAGUIE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial



RESIDENCIAL SECUNDARIO



15 FEB 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: SANTA CATALINA 2

Ficha Catastral: 00-01-0001-0199-000

Revisor:

ABEL DE JESUS CASTAÑO
Ingeniero

Plano:

HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario De Planeación Municipal

U2 - USO DEL SUELO
RESIDENCIAL SECUNDARIO

Escala 1:400



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 804117789-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. **112**

(**15 FEB 2016**)

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0747 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano N° 2, Ingeniero Greisman Cifuentes Silva, mediante oficio N° 4063 de fecha 10 de Agosto de 2015, radicado bajo el número 201568649 con fecha 14 de Agosto 2015, solicita se lleve a cabo corrección de planos por Imprecisión Cartográfica al predio identificado bajo la ficha catastral No. 00-01-0002-0080-000, con Matricula Inmobiliaria 350-109525, el cual se identifica en la Cartográfica del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014 sin Uso y sin clasificación, predio ubicado en la calle 125 la Puerta de Alcalá.

Que conforme a la solicitud presentada, funcionarios del Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer las revisiones y el análisis técnico de lo solicitado sobre la cartografía que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, en los Mapa U2 "Usos del Suelo" Y U3 "Tratamiento", encontrando que el aludido predio efectivamente se encuentra sin uso y sin Tratamiento, lo cual hace pensar que posiblemente exista una impresión cartográfica.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, y el curador Número 2 el predio descrito es objeto de solicitud radicada en la Curaduría N° 2 de esta ciudad, por lo que se requiere la asignación de Uso y Tratamiento con el fin de continuar con el trámite de ley correspondiente.

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que efectivamente las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 800113300-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 12-111111

15 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, hace el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; llegando a la conclusión que se requiere asignar Uso y Tratamiento al predio; por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa de Usos de Suelos U2 y Tratamiento U3 del POT, con relación a un predio Localizado en la Calle 125 La Puerta de Alcalá, identificado con ficha catastral No. 00-01-0002-0080-000.

Que por la razón expuesta, se hace necesario asignar el Uso del Suelo y Tratamiento para el predio, debiendo ser liberado del condicionamiento indicado y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: "Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT." Que en ejercicio de sus competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado.



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 11111111111111111111

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 12

15 FEB 2010

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en el Mapa U2 y U3 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominados "Usos del Suelo U2" y "Tratamiento U3" respectivamente, a escala 1:750, la siguiente precisión para el Lote llamado La Puerta de Alcalá, de la Ciudad de Ibagué, identificado con ficha catastral No. 00-01-0002-0080-000.

Precisión:

- Asignar en los planos indicados, el Uso Residencial Primario y Tratamiento de Desarrollo.

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el lote llamado La Puerta de Alcalá en el Mapa U2 y U3 de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 2014, denominado de "Usos del Suelo" y "Tratamiento" respectivamente, a escala 1:750. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.

Artículo tercero. La referida corrección cartográfica debe tenerse en cuenta para los efectos de la actualización de los citados mapas, dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de la ciudad de Ibagué.

Artículo cuarto. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 800111184-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Nº 12 - 11111111

RESOLUCION No. ()

15 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Artículo quinto. Remítase la presente Resolución a la Secretaría Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

Artículo sexto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los

15 FEB 2016

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,

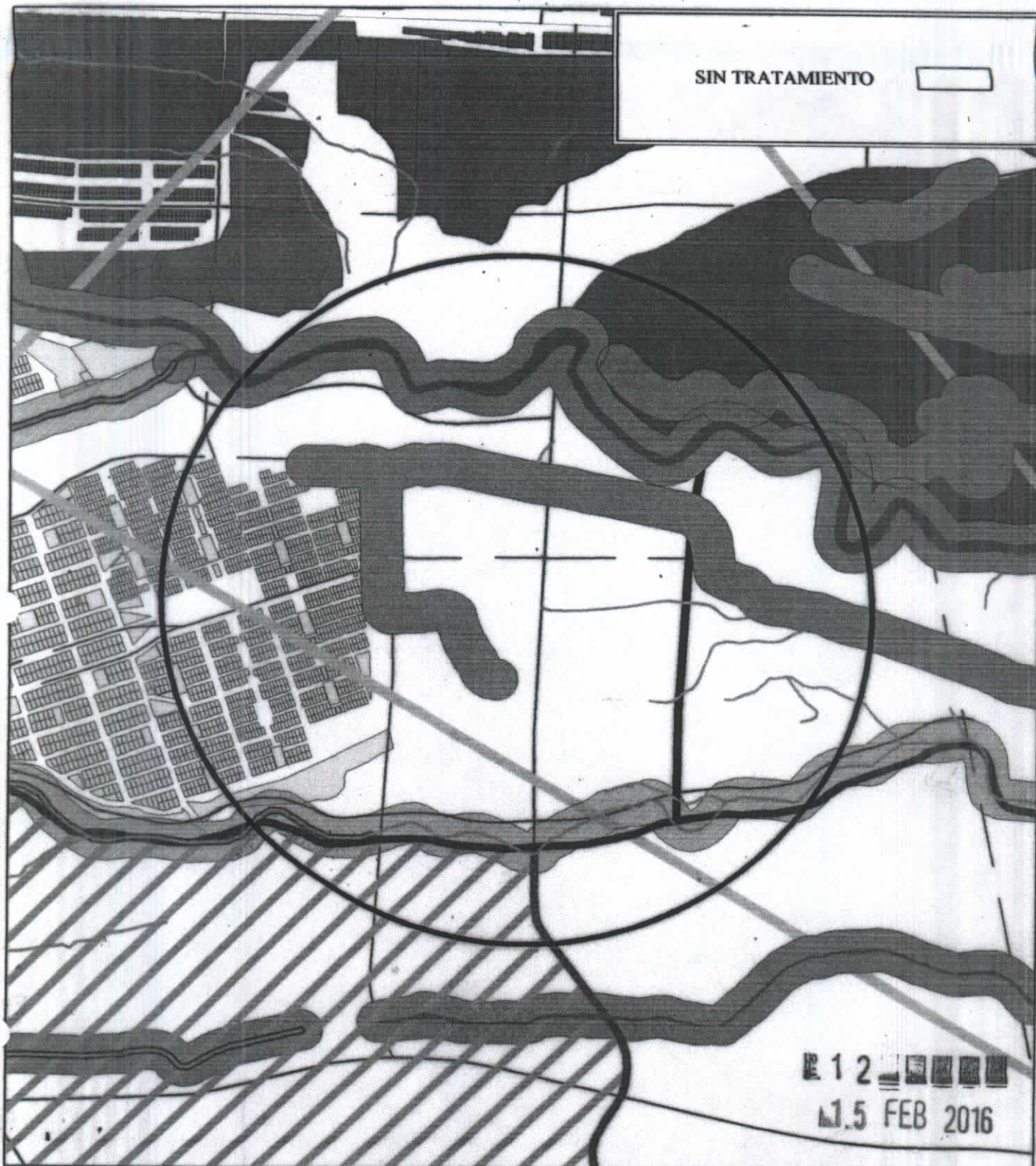
Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación

Proyecto: Ing. Abel de Jesus C.

Revisó: Arq. Luis Alfonso G.

V.B. Jurídico.

SIN TRATAMIENTO



12

1.5 FEB 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Pedio: LA PUERTA DE ALCALA

Ficha Catastral 00-01-0002-0080-000

Revisó

ABEL DE JESUS CASTAÑO

Firma

U3 TRATAMIENTO

SIN TRATAMIENTO

Escala 1:750


HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario De Planeación Municipal

DESARROLLO



E 12 - [] [] [] [] []
15 FEB 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: LA PUERTA DE ALCALÁ

Ficha Catastral: 00-01-0002-0080-000

Revisó:

Plan:

ABEL DE JESUS CASTAÑO
MUNICIPIO

U3 - TRATAMIENTO
DESARROLLO

Escala 1:750

[Signature]
RECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretaría De Planeación Municipal

SIN USO

E. 12

15 FEB 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Proyecto LA PUERTA DE ALCALA

Ficha Catastral 05-01-0002-0000-000

Revisó

ABEL DE JESUS CASTAÑO

U2 - USO DEL SUELO
SIN USO

Escala 1:750

Firma

[Signature]
HEDYTOR EDUARDO CERVERA BOTTING
Secretaría de Planeación Municipal

RESIDENCIAL PRIMARIO

1 2 10 11 12
15 FEB 2016



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGÜE

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Proyecto: LA PUERTA DE ALCALA

Ficha Catastral: 05-01-0002-0000-000

Existe:

ABEL DE JESUS CASTAÑO

U2 - USO DEL SUELO
RESIDENCIAL PRIMARIO

Plan:

Edmundo

Escala: 1:750

HENRY EDUARDO CERVILLA BORDO
Secretaría de Planeación Municipal



Alcaldía Municipal
Ibagué
MT 804111189-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RESOLUCION No. 13

15 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte Integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 501 del Decreto 823 de 23 de Diciembre de 2014 y los decretos Locales 1.1-0656 y 1.1.0747 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Curador Urbano N° 1, Arquitecto Manuel Antonio Medina Espinosa, mediante oficio N° 0375 de fecha 06 de Marzo de 2015, radicado bajo el número 2015018669 con fecha 06 de Marzo de 2015, solicita se lleve a cabo corrección de planos por Imprecisión Cartográfica al predio identificado bajo la ficha catastral No. 00-01-0001-0199-000, con Matricula Inmobiliaria 350-165441, el cual se identifica en la Cartográfica del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014 sin Uso y sin Tratamiento sin clasificación, del predio ubicado en el sector de la Manzana B Casa 6 Santa Catalina 2.

Que conforme a la solicitud presentada, funcionarios del Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer las revisiones y el análisis técnico de lo solicitado sobre la cartografía que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, en los Mapa U2 "Usos del Suelo", y U3 "Tratamiento" encontrando que al aludido predio efectivamente se encuentra sin uso y sin Tratamiento sin clasificación, Lo cual hace pensar que posiblemente exista una impresión cartográfica.

Que de acuerdo con la información suministrada por el solicitante, y el curador Número 1 el predio descrito es objeto de solicitud radicada en la Curaduría N° 1 de esta ciudad, con el N° 73001-1-14-0435 de 2015, por lo que se requiere la asignación de uso y Tratamiento con el fin de continuar con el trámite de ley correspondiente.

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que efectivamente las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

RESOLUCION No. 13

15 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Que analizada la petición referida, la Secretaría de Planeación encuentra que efectivamente las condiciones descritas respecto del mencionado predio, son ciertas y requieren ser corregidas de acuerdo a la actual realidad técnica y legal.

Que en ejercicio de sus competencias el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, hace el análisis de lo solicitado según las condiciones particulares del predio objeto de consulta; llegando a la conclusión que se hace necesario liberar al predio de la afectación por "RONDA HIDRICA", por lo tanto es procedente realizar el trámite correspondiente a la corrección del mapa de Usos de Suelos U2 y Tratamientos U3 del POT, con relación a un predio Localizado en la Cra. 11 N° 1A – 188 Alaska, identificado con ficha catastral No. 01-01-0036-0025-000.

Que por la razón expuesta, se hace necesario corregir el Uso del Suelo y Tratamientos para el predio, debiendo ser liberado del condicionamiento indicado y establecido en los planos oficiales adoptados en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, según el Decreto 823 de diciembre 23 de 2014.

Que es pertinente dar cumplimiento al artículo 501 del Decreto 823 de 2014 (Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: "Las impresiones cartográficas que existen en los planos adoptados por medio del presente decreto prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al artículo del Plan de Ordenamiento Territorial. En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirá, con fundamentos en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalles permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.



Alcaldía Municipal
Ibagué
ART. 100-113399-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

E 13



RESOLUCION No. ()

5 FEB 2016

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

Parágrafo. Las incorrecciones, errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidas sin que esto conlleve a variar el contenido del POT. Que en ejercicio de sus Competencias, El Secretario de Planeación Municipal, encuentra viable, dar trámite a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero. Fijar en el Mapa U2 y U3 de la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominados "Usos del Suelo U2" y "Tratamientos U3" respectivamente, a escala 1:100, la siguiente precisión para el predio localizado en la Cra. 11 N° 1A – 188 Alaska, identificado con ficha catastral No. 01-01-0036-0025-000.

Precisión:

- Suprimir en el dibujo de los planos indicados, la afectación por "RONDA HIDRICA" para el predio que se identifica plenamente y fijarle el Tratamiento de Mejoramiento Integral y Uso Residencial Secundario.

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, queda plasmada en la corrección cartográfica que se dibuja para el sector "Cra. 11 N° 1A – 188 Alaska", en esa fracción en el Mapa U2 y U3 de la Revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Decreto 1000-0823 de diciembre 23 de 2014, denominado de "Usos del Suelo" respectivamente, a escala 1:100. Sobre el dibujo indicado se estampa el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hace parte integral del presente acto Administrativo.



Alcaldía Municipal
Ibagué
ART 1000113189-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

15 FEB 2016



RESOLUCION No. ()

13

Por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica a la Planimetría que hace parte integral del Decreto 1000-0823 de 2014 "por medio el cual se adopta la Revisión y Ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial" y en concordancia con el decreto 884 del 01 de diciembre de 2015.

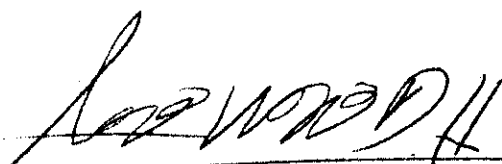
Artículo Tercero. Comuníquese la presente resolución, enviando copia a las curadurías urbanas del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma, de conformidad a lo de su competencia.

Artículo Cuarto. Remítase la presente Resolución a la Secretaria Administrativa para la publicación en la gaceta oficial Municipal y en la página local de la alcaldía.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué a los

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


Arq. HECTOR EUGENIO CERVERA BÓTERO
Secretario de Planeación

Proyecto: Ing. Abel de Jesús C.

Revisó: Arq. Alfonso G.

V.B. Jundico.

RONDA HEDRICA



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: ALASKA

Ficha Catastral: 01-01-0036-0025-000

Revisó:

ABEL DE JESUS CASTAÑO

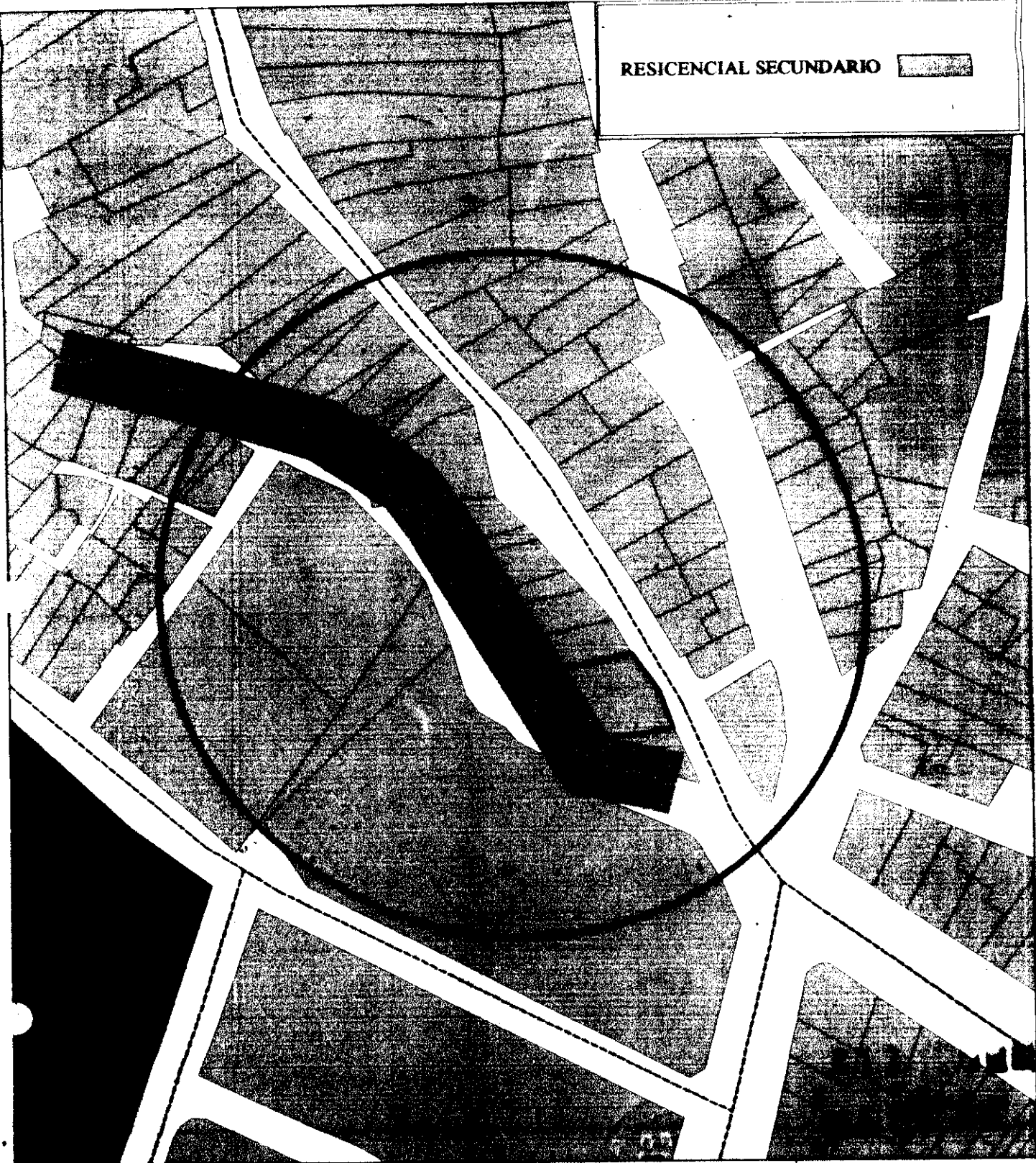
RONDA HEDRICA

Escala 1:100

Firmó:

HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario De Planeación Municipal

RESIDENCIAL SECUNDARIO



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: ALASKA

Ficha Catastral: 01-01-0036-0025-000

Revisó:

ABEL DE JESUS CASTAÑO

Firma:

HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretaría de Planeación Municipal

U2 - USO DEL SUELO
RESIDENCIAL SECUNDARIO

Escala 1:100

MEJORAMIENTO INTEGRAL



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Proyecto: ALASKA

Ficha Catastral: 01-01-0036-0025-000

Revisor:

ABEL DE JESUS CASTAÑO

U3 - TRATAMIENTO
MEJORAMIENTO INTEGRAL

Escala 1:100

Plano

HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretaría de Planeación Municipal

RONDA HIDRICA



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Predio: ALASKA

Ficha Catastral: 01-01-0035-0025-000

Diseño

Eduardo Devia
EDUARDO DEVIA
Diseñador

Revisó

Abel D. J. Castaño
ABEL D. J. CASTAÑO
Revisor

Firma

Hector E. Cervera Botero
HECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
Secretario de Planeación Municipal

RONDA HIDRICA

Escala 1:100

RONDA HIDRICA



ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Proyecto: ALASKA

Ficha Catastral: 01-01-000-0025-000

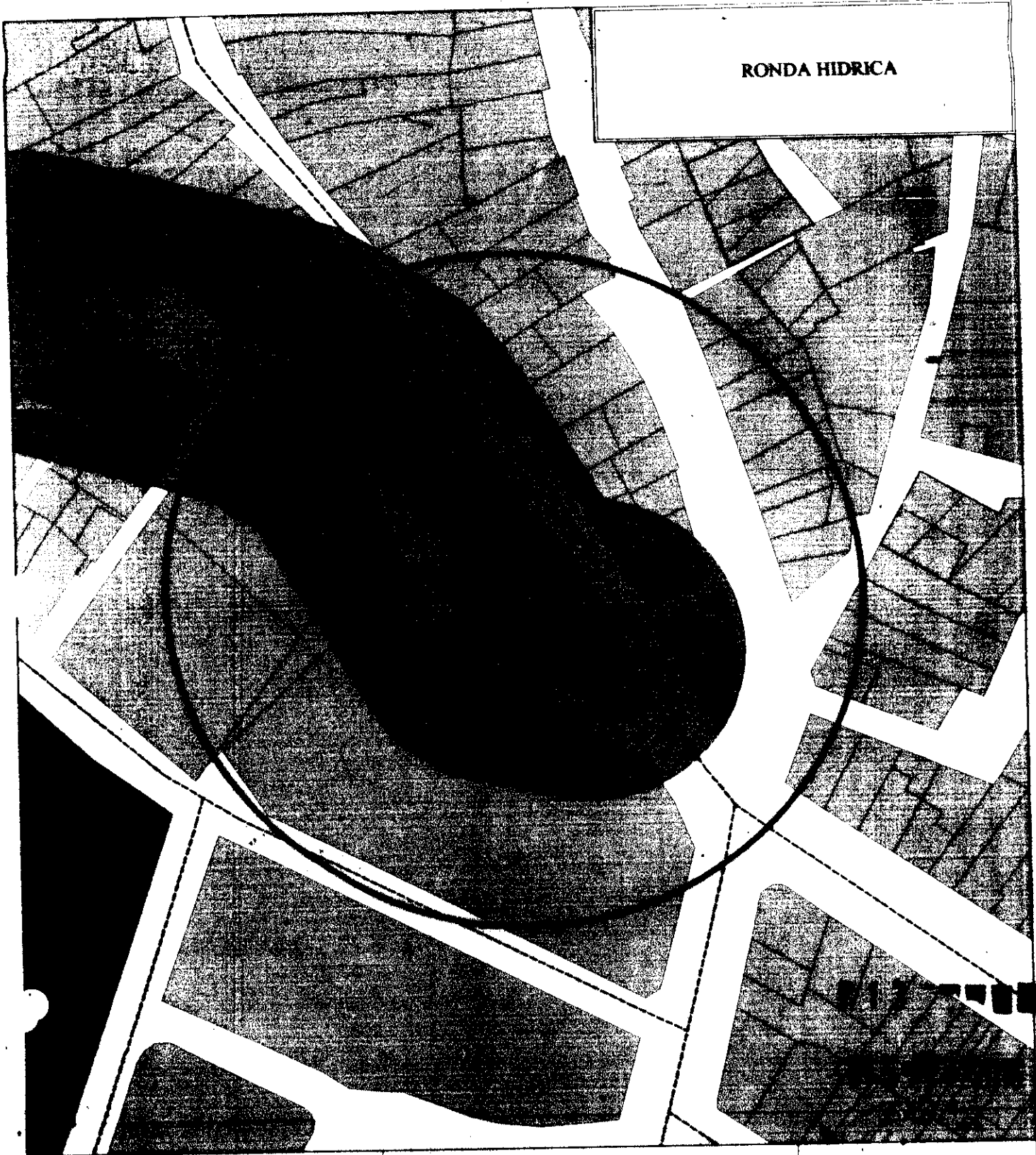
Elaboró:
Eduardo Devla
EDUARDO DE VLA
Diseño

Revisó:
Abel De la Cruz Castaño
ABEL DE LA CRUZ CASTAÑO
Revisión

Protegió:
Hector Eugenio Cervera Bovero
HECTOR EUGENIO CERVERA BOVERO
Secretaría de Planeación Municipal

RONDA HIDRICA

Escala 1:100



RONDA HIDRICA



ALCALDIA MUNICIPAL DE BAGUE

Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Proyecto: ALASKA

Ficha Catastral: 01-01-0036-0025-000

Revisó:

ABEL DE JESUS CASTAÑO

RONDA HIDRICA

Escala 1:100

Firmó:

HECTOR EUGENIO CERVERA BOTEBO
Secretario De Planeación Municipal